REFERENCIA: Expediente Nº 130976X/15.- D.J.A. Nº 4580/15.- DICTAMEN UOC Nº 38/15.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

Cáril Jovago Delgado
SECRETARIA GENERAL
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 2244 **Asunción,** 3 **de setiembre del 2015.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/15", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 38 de fecha 01 de setiembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: "*Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas...*".----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión...".----

En el presente caso, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 38 de fecha 01 de setiembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/15", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**".----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodriguez O.
Asesor Legal
Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROV. DAF N° 2234

REF: DICTAMEN UOC N° 38/15 – "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A. EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/15.

Asunción, 01 de Septiembre de 2015

Se remite el Dictamen UOC de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a consideración de la **Dirección Jurídica de la Institución,** para los fines que correspondan.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduana

4580

Ana María Yuruhan
Asesoría Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

FECHA: 02/09/2015 11:41:06

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA - DIRECCION JURIDICA

COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 15000130976X
FECHA: 02/09/2015 11:40:56
SOLICITANTE: 2834668 - MARTINEZ ARELLANO FERNANDO DANIEL
REFERENCIA: PROYECTO RESOLUCION
REGISTRADO POR: AYURUHAN

34 (treinta y cuatro

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
01 SET. 2015

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/15", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.-

Asunción, 01 de setiembre de 2015.-

DICTAMEN UOC N° 38/15.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para el **"SERVICIO DE CEREMONIAL"**, ID N° 288.421, bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas" N° 13/15 , cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/15", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el Comité de evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 405 de fecha 06 de julio de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por el total, se recomienda la adjudicación a la firma* **SENSICRED S.A.** con RUC N° 80032508-7, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, *para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado."*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

35(Treinta y cinco)

Aduana
Paraguay

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas